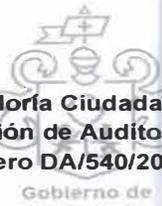




SIN ANEXOS
 Contraloría Ciudadana
 Contraloría Ciudadana
 Guadalajara



Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/540/2021

3606 21 SEP 19 11:07
RECEBIDO CA

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
 Presente.

F009281

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 171/18**, de fecha 19 de Diciembre de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO.3 EN LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, EN LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"**, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-LP-171-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que se integra por los antecedentes de la obra y estimaciones de la 01 (uno) a la 06 (seis), sin haber finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 18 (dieciocho) observaciones documentales y 46 (cuarenta y seis) físicas, mismas que le fueron notificadas a través de los oficios D.A./518/2019, de fecha 11 de abril de 2019, y D.A./758/2019, de fecha 03 de junio de 2019, de los cuales se advierte que a la fecha no hubo respuesta.

Aunado a lo anterior, a través del oficio número D.A./502/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, se solicitó realizar la vista a la obra en conjunto con el supervisor de obras públicas arquitecto Sergio Navarro Martín, quien se identificó con el gafete institucional número 0001082 que lo acredita como empleado municipal, con quien se verificaron conjuntamente los trabajos ejecutados del contrato citado; como resultado de dicha verificación, se detectaron **12 (doce) observaciones documentales y 29 (veintinueve) físicas**, mismas que se especificaron en el acta circunstanciada que se anexa a la cédula y al presente oficio con los resultados que en ella se precisan.

Bajo ese tenor, se le otorga un plazo no mayor de **10 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente informe final de auditoría, para que atienda las recomendaciones mencionadas en la cédula respectiva. Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no recibir respuesta y/o hacer caso omiso al informe final de auditoría, las observaciones mencionadas serán remitidas a través del informe correspondiente al área de responsabilidades para que conforme a sus facultades realice lo conducente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134, de la Ley de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV, VI y IX, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108 numeral 2, 110 numeral 1, 111 y 112, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
 Guadalajara, Jalisco a 08 de septiembre de 2021

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría

Gobierno de Guadalajara
 Director de Auditoría
 Contraloría Ciudadana

RECIBI ORIGINAL
COB 17 (DECISIONE) ANEXOS
10/09/2021

c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
 LEGV/eeem/lm

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
 C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
 33 3669 1300 Ext. 1306

Gobierno de Guadalajara
 10 SEP 2021

RECIBIDO
 Dirección de Auditoría
 Contraloría Ciudadana